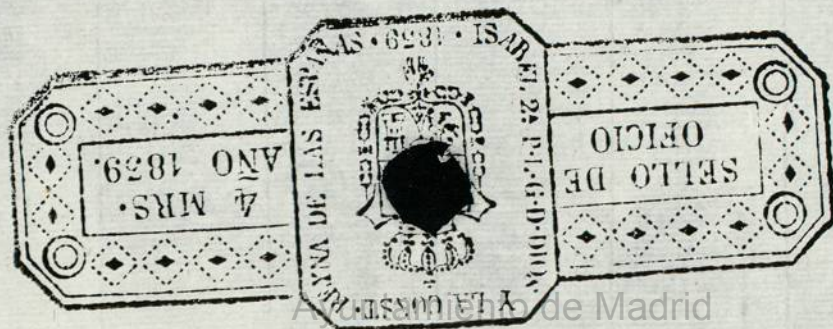


En la Certificación q.
 se me ha entregado des-
 da por D.º Angel Somoza-
 ler Paracayo en la que
 se expresa la linea en
 que debe reedificarse la
 tapia de muralla propia
 del Rey que junto á Sr.
 Nicolas, vive de Juan-
 tel a parte del Pregoni,
 como Luis de Peñing, he
 reconocido tambien a ve-
 neficio del publico en
 terreno trapezoid que
 produce 55 pie. Superfi-
 ciales y 13 de 16 de orzo,
 que dos abran de abonar,
 se a rason de 10 rs. cada
 un pie, junto a los que
 se consiguiera en aquel

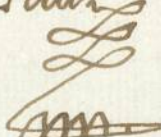




En la Certificacion q.
 se me ha entregado da-
 da por D.ⁿ Angel Gonza-
 lex Barreiro en la que
 se expresa la linea en
 que deve reedificarse la
 tapia de un^a casa propia
 del Rey que junto a S.ⁿ
 Nicolas, sita de Guax-
 tel a parte del Pregimi-
 ento Suizo de Peding, he
 reconocido resultar a ve-
 neficio del publico un
 pequeño trapezio que
 produce 55 pies Superfi-
 ciales y 13 de 16 de orzo,
 que dice ayan de abonar-
 se a rason de 10 r.^s. Cada
 un pie, junto valor que
 se conceptua en aquel

parage; y como este
á bono corresponde se
haga á la R.^a Estacion
da espero se sirva V.S.
decirme á donde deve
acudirse á cobrar la
cantidad que resulta,
para disponer su percibi-
vo y entrega en la
Tesoreria General.

Dios que á V.S.
m. d. a. Madrid 9.
de Mayo de 1798.

Juan de Pina y Ruiz


Juan de Morales.

t

Concejo del ayuntamiento
 a fecha de ay que devo de
 ciale que corresponde a la
 Junta de Propios de esta villa
 librar el importe de los
 pesos que resultan a benefi-
 cio del publico con motivo
 de la redificacion de la tapia
 del Puaxcel de Sanco de
 Virolas, con sus libran-
 y rreiros de la persona
 que se comisiona, se per-
 uive en la tenencia de
 la villa de esta villa, que

1.56-12

(1)

pasaje, y como cosa
 abona corresponde se
 haga a la V. S. de
 lo expreso se manda V. S.
 mandame a donde deca
 recibiese a cada un la
 cantidad que resulte
 para depositar en su pozo
 y en pago en la
 Tesoreria General

Dado en la
 ciudad de Madrid a
 20 de Mayo del 1798

Juan de Sierra y Ruiz
 Le
 1798

Juan de Sierra y Ruiz

t

Contesto ael oficio de V. S.
de fecha de hoy que devo de-
cirle que corresponde a la
Junta de Propios de esta villa
librar el importe de los
pues que resultan a benefi-
cio del publico con motivo
de la Redificacion de la tapia
del Cuartel de punto as.
Nicolas, con cuyo librami^{to}
y recibo de la persona
que se comisiona, se per-
cibe en la tesoreria de
hijos de esta villa, que

es quanto pudes decir
a V. S. en contestaz. ^{ya} para
tu inteligencia.

Dios guie a V. S.
M. S. Madrid 9 de
Marzo de 1798.

J. J. Juan Pina y Ruiz.

Es quanto puedo decir
a V. E. en concurrencia para
su indulgencia. 5

Dios guarde a V. E.
m. d. Madrid 9 de
Marzo 1777

J. J. Juan Lina y Ruiz

Madríd N. de Mayo
1798:

En Santa Fe.

Informe de la Audiencia

de Toledo magro

de

Alonso de

En cumplimiento de las
ordenanzas de V. S. de
visto, y reconocido la colo-
cacion del Tercero de Can-
teria, ya hecha para la
nueva Construcion de
Tercero que refiere este oficio
y antecedentes que le


1-56-12

(3)

En vista delo que V. S.
se sirve decirme en el
oficio de 9 de este mes, de
corresponden a la Fun-
da de Propios de Madrid
librar el importe de los
pies que remitan a be-
neficio del publico con
motivo de la reedificacion
de la tapia de la casa
Quares de punto a Sr.
Nicolas propia del Rey
convenio libramiento y
recibo de la persona que
se comisione, se perujo
en la Ferreteria de Vi-
sas de esta villa; he co-
misionado al Comandante
de Guerra de Mexico Sr.
de Pupa para que cobre

acompañan, y hallo
estas situadas con arreglo
á la Real Cédula que por
el efecto tiene conve-
nida el Sr. C. Argui-
tamiento resultando
por consecuencia ha-
ber quedado á beneficio
del Público los 55 pies
superficiales y ⁸³/₈₆ de
oro, que por la misma
se previnieron, bajo cu-
yo supuesto habia de
verificarse con arreglo
á la misma el abono
de los quinientos cincuenta
y ocho rs. y quatro mrs. ⁸³/₈₆

la cantidad que re-
sulte, y la entregue
á la Real Cédula Gene-
ral. Lo que aviso á
V. S. para que se sirva
disponer lo combeni-
ente, deviniéndose pre-
sentar á V. S. el cita-
do Comisario afir-
mando que practique las dili-
gencias que V. S. ten-
ga á bien indicarle.
Dios que á V. S. m.
a. P. Madrid 17 de
Marzo de 1798.

Juan de Silva y Ruiz


Sr. D. Juan de Morales.

Manifiesto de Madrid

á que ascienden á el respecto de los Diez. & de ex-
minados por su Salvo: Y es lo que puedo informar
á V. S. V. acerca del particular. Madrid 24 de Marzo
de 1798.

Juan de Villaverde

Madrid 27 de Marzo de 1798.

En Junta el Prop.

Librense los quinientos cincuenta y
ocho y quatro mrs. q. expresa el ante-
cedente informe, a favor del Comisario
el Guerra, D. J. P. de la Riba y

No. Almirante.

Madrid 18 de Febrero de 1798

156-12

Mediante la urgencia de este asunto y de que en estos dias no hay Ayuntamiento, pase este oficio y Plan que acompaña al Caballero Regidor del Puercel y Arquitecto maestro mayor p. a. g. informe, sin perjuicio de dar a su tiempo cuenta al Ayuntamiento.

Morales

En consecuencia de lo que digo a V. S. en mis dos oficios de 2 y 13 de enero, y de sus contestaciones a ellos de 11 y 14 del mismo; incluyo a V. S. adjunto el Plano de la tapia que deve reedificarse en la casa de punto a Sr. Nicolas que ocupa parte del Regimiento Suizo de Prading, y pertenece a el Rey su propiedad, a fin que V. S. se sirva, como ofrece en el ultimo, se facilitar el que

A beneficio relativo

ved que se encargou por
el celador del Mariscal de
los avisos correspondientes
a todas las personas que
deben concurrir para que
tengan la diligencia de at
encion manana de a
la a las doce en punto.

Madrid 18 de Febrero de
1798.

El Marqués de

Valdeolmillos

Jos. Cosaeq. y Comis.^o

Cumpliendo con los proce
dentes Decretos de V. S.

he visto y reconocido la
alineacion q. deberia #

S. M. N. Juan de Torres

Dicha obra pueda ejecu
tarse inmediatamente de
conforme a lo mandad
por S. C. M.

Puedo reconocido a
las expresiones que me
verio a la atencion de
prestandome su auxilio se

os en todo quanto me
ocurra asi en aurr

tos del R. Servicio
como particularmente

Dios que a V. S. me
a D. Madrid 18 de Fe
brero de 1798.

Juan de Pina y Ruiz
L
M

se abreviase para la nueva construcción del trozo
de Cerna de factada q. por este oficio solicita
se ejecute en la posesion q. se expresa con an
reglo a la demostracion del adjunto Dicho que
para el efecto acompaña firmado del Sr. D.
D. J. Fran. Rivar a cuyo cargo está la def.
se serrata, y en su encuentro debese situar sobre
una perfecta linea recta en los quarenta y sie
te p. de su longitud, paralela con la factada
de fonteniza, quedando la calle con el ancho de
quinze p. med. La mucha estrechez que
tiene, no resultara perju. alguno, y la fonteniza
necesidad que habra en breve de refabricarse
el resto de factadas en la propia posesion, por
el deplorable estado q. presentan, resultando de
par a beneficio del Publico un pequeño trapo
-cio q. produce cinquenta y cinco p. superficial
-les y treze de diez y seis de oro, q. habran de
abonarse a valor de diez d. cada un p. Justo

valores que conceptuos en aquel parage; no ofreci-
-endoseme reparos alg. acerca de la Lix.ª en-
-plicada bajo los expresados term.ª y precisar
è indispensable prevención.ª de que se vacien
y cimen los Correspondientes Cimientos de
buena Manposteria, fundados en terreno fir-
-me, dandole suficiente profundidad, y el grueso
-so de quatro p.ª lva. el entrar de la Calle, à
donde haciendo los xevallor de medio p.ª por
cada lado, se sentara Local de Lavateria com-
-pleta y de buen grano, de dos flados descubier-
-tas en los puntos q.ª demuestran el dho. Diseño,
continuadas à nivel; prosequiendo sobre ellas el
resto de altura con buena fabrica de Albani-
-lexia y Arco de lo mismo en el hueco de puen-
-ta, sin umbrales ni entramados alg. de made-
-ra, por ningun pretexto ni motivo; como tam-
-poco Vaciente ni Peldano bolado, abriendo la
hoja de aquella acia el interior; coronandole
con Albardillas igualm.ª bien construida, de-

-biendo dar aviso luego que esté servado el Local de Cantaría
para su reconocimiento, igualm^{te} que quando vaya a los re-
-mater la expresada Contruccion, á fin de que por tales dilig.
-comte la puntual oberv^{ca} de lo determinado en el particular,
con responsabilidad de reponer lo que asi no estubiere, á costa
de qualerq.^{na} gastos: Es lo que puedo informar en el asunto.
Madrid 20. de febr. de 1798.

Suaccede *[Signature]*

En virtud de hallar arreglado y conveiente a las Superiores v^{as} que
vigen para tal asunto el infrante del Arquitecto mayor conformandome
con ello en un todo; suelta esta expediente á el Sr. Corregidor para lo que
que indica en su primitivo Decreto. Madrid 24 de Febrero del 1798.

El mag. de Caldeolmos

Madrid 28 de Feb. de 1798.

En su Ayuntamiento

Concedere licencia p. hacer esta obra, con arreglo á los
informes antecedentes. *[Signature]*

1-56-12

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten number or mark.]

4
Comis. de Obras P.
Comis. de Obras P.
Comis. de Obras P.
Comis. de Obras P.

228-4

1728



Ayuntamiento de Madrid

7
Casa q. ocupan los
Suizos junto a S.
Nicolas ~ ~ ~ ~ ~

558-4.

1798.



Data despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

M. Juan Rodríguez Gallego, Com. del Rey Nuestro Señor, Vecino y del Colegio de esta Corte; y habilitado para las Comisiones de Policía y Pias Reales y Municipales de esta Villa de Madrid.

Doy fe: Que estando la mañana de este dia en la casa Juan del de Juris del Regimto de Beding: El Señor Marques de Calcedmos, Cavallero Regid. del Ayuntamiento de esta propia Villa, y Comisario con aprobacion de S. M. del Quartel titulado Santa Maria; D. Juan Garcia de dama Pintad. gral de Policia; D. Estanuel de Terallay su femente; D. Juan de Villanueva, Arg. mayor de S. M. y de esta expresada Villa y sus Cuente; El Sr. D. Juan de Sima y Ruiz, y D. Juan Pizarro tambien Arg. en esta Corte por quien aparece firmado el disenio de la parte q. se intenta reedificar en Sta. Teres. non, y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta: Al. do S. M. al citado Villanueva se midiere y alineare de forma q. quedare arreglada a Policia; en consecuencia por ante mi el infrascripto asi se practico, tomando los apunte advertencias y medidas q. remembran del informe que tiene q. dar; Tan pue se finalizó este acto, y operacion q. a mandato del referido Comisario y para q. obre los efectos q. haya lugar lo pongo p. Testimonio que lo signo y firmo. Madrid veinte de febrero, de mil setecientos y ocho

Juan Rodríguez Gallego

1-56-12

(5)

B



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

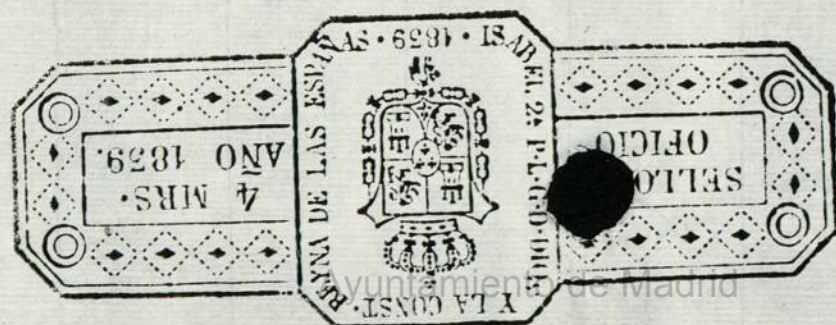
[Handwritten signature or name, possibly 'Don Juan...']

[Vertical handwritten notes on the right margin, including 'Copia de...']

1-55-15

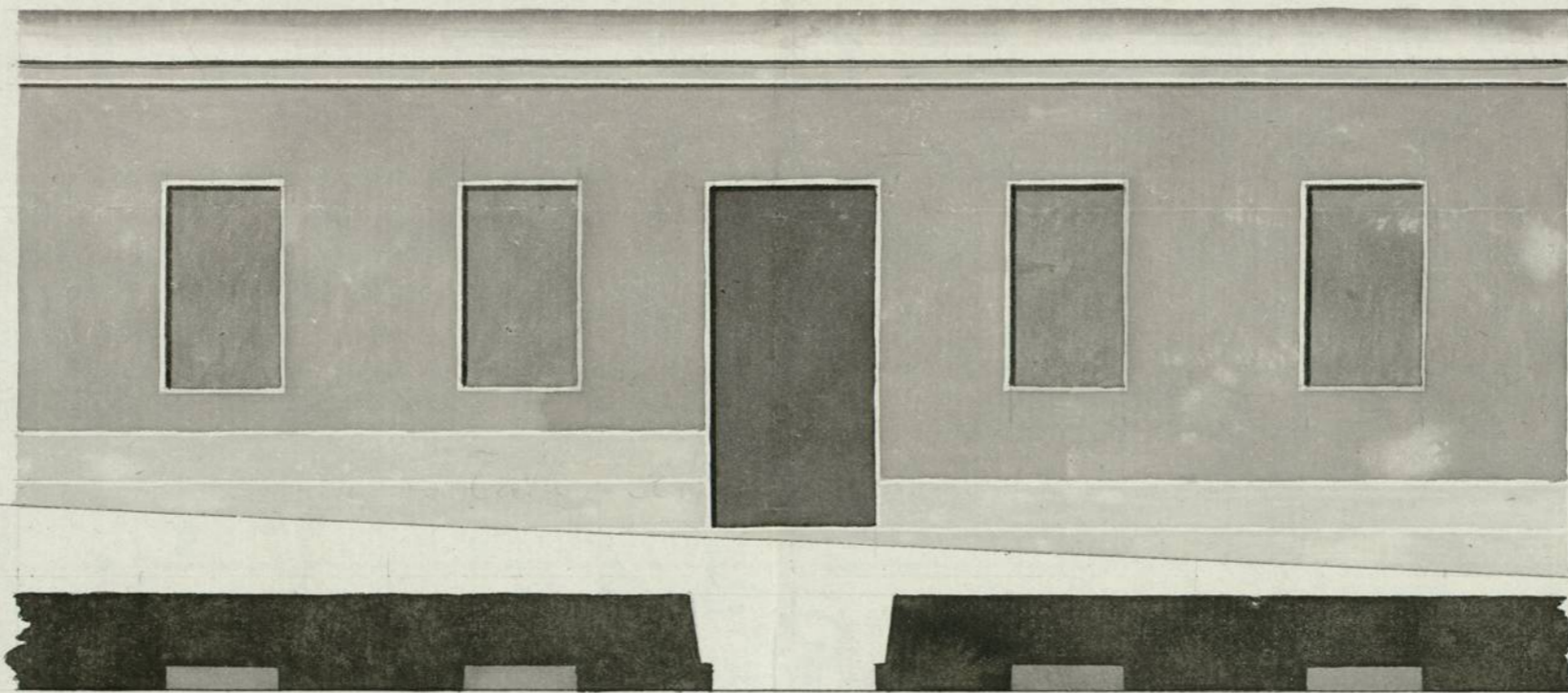
(2)

208



Y Informado à Madrid en 20^o de
Febrero de 1798.

Mancos



Escala 10 5 10 20 30 40

14 3/4

97

13 1/4

Rey. Cast.

Madrid y Febrero 17.
de 1798.

Juan, ^{co} Ribas

1-56-12
(6)

456-12

(6)



Ayuntamiento de Madrid